INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EXTREMADURA "LA SIERRA EMPLEA" DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA.

DENOMINACIÓN:

LA SIERRA EMPLEA

UBICACIÓN:

PERALES DEL PUERTO

F. PREVISTA INICIO:

01/07/2021

ENTIDAD PROMOTORA:

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE

SIERRA DE GATA.

ÁMBITO DE RECLUTAMIENTO: ACEBO, CADALSO, DESCARGAMARÍA, ELJAS, GATA, HERNAN-PEREZ, HOYOS, MOHEDA DE GATA, PERALES DEL PUERTO, ROBLEDILLO DE GATA, SANTIBÁÑEZ EL ALTO, TORRE DE DON MIGUEL, TORRECILLA DE LOS ANGELES, VALVERDE DEL FRESNO, VEGAVIANA, VILLAMIEL, VILLANUEVA DE LA SIERRA Y VILLASBUENAS DE GATA.

TALLERES CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

	NIVEL	Nº PLAZAS
OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	15
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	15

DURACIÓN 12 MESES

1. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

- 1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 2. Ser desempleado e inscrito en el SEXPE a fecha de finalización del plazo de aceptación y a fecha de contratación, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
- 3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.

- 4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- 5. Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y
 personalizado de empleo se haya contemplado como medida a
 desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un
 programa público de empleo-formación.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras.
- A efectos del cumplimiento del apartado 5 anterior, la fecha de referencia de los 12 meses anteriores es la de la Resolución de concesión de los proyectos, y serán válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan las personas preseleccionadas.
- Si el itinerario está iniciado y no finalizado, siempre será válido a efectos de este programa.
- Si el itinerario está finalizado, lo será siempre que la fecha fin del mismo esté incluida en los 12 meses mencionados. Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene, a juicio del orientador u orientadora, validez, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada.

La selección será realizada por el GMT de acuerdo con las siguientes fases:

- **1.** Finalizado el plazo de aceptación del proyecto, el Centro de Empleo verificará los datos consignados en los historiales de demanda
- 2. Verificadas los datos, serán ordenadas de acuerdo con los siguientes criterios:
- 1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o





que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

3. BAREMACIÓN:

La Baremación se realizará para cada especialidad con los siguientes datos:

ESPECIALIDAD DE NIVEL 1

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional; 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 puntos

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos.
- b) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos.
- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos.
- d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos.
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos.

En caso de empate tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, seguidos por quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos.

De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados



ESPECIALIDAD DE NIVEL 2

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

2.- Informes de priorización:

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos.
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos.
- Si el informe no coincide en familia profesional: 1 puntos.

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo: 0,25 puntos.
- b) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos.
- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos.
- d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos.
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, seguidos por quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza. En este proyecto el reparto es de una plaza por localidad en cada una de las especialidades, con las excepciones recogidas en el punto 5.

A STATE OF THE STA

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

- 1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase, y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, de las localidades participantes en el proyecto y del centro de empleo, así como en los medios telemáticos que se estimen oportunos.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Hoyos para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o



localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, que continuaran en las siguientes fases de selección. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realizaciónde las entrevistas y/o pruebas de conocimientos lingüísticos y matemáticos.

4. SELECCIÓN.

La siguiente fase, de selección, consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación:

4.1. Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1.

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberáser "apto" o "no apto".

Ante la posibilidad de que no se obtenga, tras la realización de la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, el número de candidatos "aptos" suficientes para pasar a la fase de entrevista, todos los candidatos baremados realizaran la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas.

La nota de corte para la consideración de "apto" será de 6 puntos en cada una de las competencias.

El grupo mixto citará a la entrevista personal un máximo de 3 personas por puesto, especialidad y localidad de entre las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias (teniendo en cuenta que si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación).

4.2. Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 ó 3.

En la especialidad de nivel 2 de este proyecto el grupo mixto no realizará prueba de conocimientos previos por lo que se citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas con un máximo de 3 personas por puesto, especialidad y localidad (teniendo en cuenta que si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación).

4.3. En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.



La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente los candidatos la procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo 2 consigue más puntuación que una del 1 tras la realización de la entrevista, quedará delante en el listado.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el centro de empleo de Hoyos.

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

5. <u>Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes</u> o exceso de seleccionados.

Debido a la peculiaridad del proyecto (ya que lo integran 18 localidades para 15 puestos en cada una de las especialidades) el GMT establece los siguientes criterios para los siguientes casos posibles:

1. Si hay menos localidades con seleccionados que han superado el proceso que puestos a cubrir (es decir menos de 15 localidades), se realizará el reparto por los municipios siguiendo el orden de número de desempleados por localidad a fecha de hoy que es el siguiente:



	D
2	1
1	1

	MUNICIPIOS	Nº DESEMPLEADOS
1	VALVERDE DEL FRESNO	430
2	PERALES DEL PUERTO	229
3	HOYOS	176
4	ELJAS	172
5	VEGAVIANA	155
6	GATA	138
7	VILLAMIEL	129
8	TORRECILLA DE LOS ANGELES	123
9	ACEBO	107
10	CADALSO	98
11	VILLANUEVA DE LA SIERRA	97
12	TORRE DE DON MIGUEL	90
13	VILLASBUENAS DE GATA	88
14	HERNAN PEREZ	87
15	SANTIBAÑEZ EL ALTO	86
16	LA MOHEDA DE GATA	84
17	DESCARGAMARIA	17
18	ROBLEDILLO DE GATA	9

- a. Se realizará el reparto de una vacante por cada localidad siempre que tenga seleccionados que han superado todo el proceso. Si se llegará al final de las localidades con demandantes que han superado el proceso, y aún quedaran vacantes por cubrir se volvería a iniciar el reparto con una segunda vacante de la misma forma.
- Si algún seleccionado definitivo renunciará antes del comienzo del proyecto le sustituirá el primer reserva de su población independientemente del número de desempleados
- Si hay más localidades con seleccionados que han superado el proceso que puestos a cubrir (es decir más de 15 localidades), los seleccionados con menor puntación total serán los que no entrarán en el listado definitivo, independientemente de la población a la que pertenezcan.
 - a. En este caso, si se produce alguna renuncia antes del inicio del proyecto, le sustituirá el que mejor puntuación tenga de las

- poblaciones que se quedó fuera del listado definitivo de seleccionados
- b. Si hay más renuncias y una vez se han cubierto por los que se quedaron fuera del listado definitivo, se sustituirá por el primer suplente de su localidad.

6. CALENDARIO PREVISTO

El proceso se regirá por el siguiente calendario

CONSTITUCION DE GRUPOS MIXTOS PRESENTACIÓN OFERTAS,	19 de mayo
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	20-28 de mayo
LISTADOS PROVISIONALES	31 de mayo
RECLAMACIÓN LISTADOS PROVISONALES	14 horas del 3 de junio
LISTADOS DEFINITIVOS	7 de junio
PRUEBA/S Y ENTREVISTAS	10-18 de junio
RESULTADOS PROVISIONALES	22 de junio
RECLAMACIÓN RESULTADOS PROVISONALES	14 horas del 24 de junio
RESULTADO DEFINITIVO	28 de junio
CONTRATACIÓN	1 de julio

Este calendario es orientativo. En todo caso, en función del número de candidatos que tengamos y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos

En Hoyos, a 19 de mayo de 2021

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

EL PRESIDENTE

Fdo: Miguel Angel Cruz Macías

LA SECRETARIA

Fdo: Cristina Agra Jáuregui